

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 16 de enero

Núm. 5

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD. Aprovechamiento de aguas subterráneas	130
--	-----

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA Padrón de agua	132
ALMAZUL Presupuesto General	133
BAYUBAS DE ABAJO Padrón agua y basura	134
BAYUBAS DE ARRIBA Padrón agua y basura	135
BERLANGA DE DUERO Crédito extraordinario y suplemento de crédito	136
BUITRAGO Juez de Paz titular	137
CIRUJALES DEL RÍO Padrón agua y basura	138
FUENSAUCO Presupuesto General	139
Cuenta General 2022	140
GOLMAYO Presupuesto General	141
LUBIA Presupuesto General	142
OSONA Presupuesto General	143

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. Jueces de Paz titular y sustituto	144
--	-----

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

REF.: MC-0163/2021 (INTEGRA-AYE) SO

Referencia del Servicio: MC/CP-993/2021-SO (ALBERCA-AYE)

Finsosibe, S.L. (B42223560) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de las características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado, expediente de referencia CP-849/2013-SO (ALBERCA-INY), a favor de Agropecuaria Finca Santa Ana, S.L., con destino a uso ganadero, un caudal máximo instantáneo de 6,66 l/s y un volumen máximo anual de 41.699 m³, en el término municipal de Alconaba (Soria).

Con la modificación solicitada se pretende la transferencia de titularidad a favor del solicitante, mantener el uso ganadero y aumentar el volumen máximo anual hasta 53.874 m³. Todo ello, disminuyendo el caudal máximo instantáneo hasta 4,56 l/s.

Las obras, ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 215 m de profundidad y 125 mm de diámetro situado en la parcela 5092 del polígono 11, en el término municipal de Alconaba (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: ganadero (7.380 cabezas de ganado porcino de cría).
- El caudal máximo instantáneo es de 4,56 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 53.874 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Cabrejas - Soria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN (1) MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Alconaba (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Alconaba (Soria), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias MC-0163/2021 (INTEGRA-AYE) SO y MC/CP-993/2021-SO (ALBERCA-AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en

BOPSO-5-16012023



el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Soria, 10 de enero de 2023. – El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

40

BOPSO-5-16012023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Tercer Trimestre de agua, Ejercicio 2022 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 10 de enero de 2023. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

39

**ALMAZUL**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almazul, 16 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, María Flor del Pino García

38



BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2022, así como el de basura, año 2023, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 10 de enero de 2023. – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

41



BAYUBAS DE ARRIBA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2022, así como el de basura, año 2023, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Arriba, 10 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo 42

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a otras aplicaciones no comprometidas, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
Cap. VI	Parque infantil	0,00	40.000,00	40.000,00

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
Cap. I	Gastos personal (retribuciones)	343.827,14	10.000,00	353.827,14
Cap. II	Combustibles y carburantes	5.000,00	5.000,00	10.000,00
Cap. II	Energía eléctrica	15.000,00	6.000,00	21.000,00
	TOTAL Altas Gastos		61.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a otras aplicaciones no comprometidas en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
Cap. VI	Edificios y otras construcciones	93.377,00	61.000,00	32.377,00
	TOTAL BAJAS		61.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 9 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 33

**BUITRAGO**

Próxima a producirse la finalización del mandato de Juez de Paz Titular de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de persona idónea para el desempeño de dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, con las siguientes condiciones:

- 1º Podrán presentar solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 2º El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- 3º Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Buitrago, 10 de enero de 2023. – El Alcalde, Julian Ruiz Lacarra

43

BOPSO-5-16012023



CIRUJALES DEL RÍO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Cirujales del Río, 9 de enero de 2023. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

44



FUENSAUCO

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del año 2023, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	20.000,00
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	0
Tasas y otros ingresos	0	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	0	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	24.500,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	15.000,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	10.500,00	Pasivos financieros	500
TOTAL INGRESOS	35.000,00	TOTAL GASTOS	35.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuensauco, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, José Izquierdo Fernández

BOPSO-5-16012023



FUENSAUCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuensauco, 5 de enero de 2023. – El Alcalde, José Izquierdo Fernández

35

**GOLMAYO**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, a 9 de enero de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

37



LUBIA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Lubia, de fecha 30 de diciembre de 2022 el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubia, 30 de diciembre de 2022. El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

36



OSONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, BOP N.º 143 Fecha 14/12/2022. y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	0
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.105,11
Tasas y otros ingresos	558,16	Gastos financieros	26,01
Transferencias corrientes	5.826,24	Transferencias corrientes	5.348,88
Ingresos patrimoniales	49.615,60	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	36.020,00
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	10.500,00	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	65.000,00	TOTAL GASTOS	65.000,00

BOPSO-5-16012023

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

Osona, 10 de enero de 2023. – El Alcalde, Gregorio Medrano García

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****SECRETARÍA DE GOBIERNO**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/11/2022 de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Soria:

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
Aldealpozo	Titular	David Domínguez García
Aldehuela de Periañez	Titular	Marcos de Miguel Muñoz
Arévalo de la Sierra	Titular	Juan José Marín Arévalo
Arévalo de la Sierra	Sustituto	Nuria Narro Marín
Barca	Titular	Juana Garzón Garrido
Caltojar	Titular	Teófila Morate Bartolomé
Frechilla de Almazán	Titular	María Purificación Borjabad Lapeña
Fuentelmonge	Titular	Jesús Palacios Martínez
Maján	Titular	José Antonio Morales Cacho
Maján	Sustituto	Pascual Borque Valtueña
Pinilla del Campo	Titular	Pedro Juan Jiménez Martínez
Pinilla del Campo	Sustituto	Licinio Sanz Laiglesia
Quiñonería, La	Sustituto	Ana Rocío Gil Martínez
Royo, El	Sustituto	Carlos de Francisco Jiménez
San Esteban de Gormaz	Titular	Elena Jáuregui Díaz de Cerio
Santa María de Huerta	Sustituto	Miren Sorne Arza Turrientes
Tajahuerce	Sustituto	Sergio Delso Morales
Valdeavellano de Tera	Titular	María de la Paz Gómez Martínez
Valdeavellano de Tera	Sustituto	Amalia Arribas Rodríguez
Velamazán	Titular	Juan-José Muñoz Rodrigo

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1º. Instancia e Instrucción del Partido en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 2 de diciembre de 2022. – La Secretaria, M^a Teresa de Benito Martínez

21

BOPSO-5-16012023